

En Melilla a 19 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA

POR LA COOPERATIVA

D. José Fuentes Navarro

D. Antonio Montoya Mata

POR LOS TRABAJADORES

D. Andrés Barroso Orellana

D. Juan Pérez López

REUNIDOS

En Melilla siendo las 14 horas del día 26 de octubre de 2007, y en los locales de la Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los trabajadores de la Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla.

ACUERDAN

1. Una subida salarial a partir del mes de noviembre de 2007 en concepto de salario base la cantidad de 900 € para las categoría de Conductor y Oficial de 1ª, de 800 € para la categoría de Peón y 750 € para la categoría de Aprendiz y Trabajador en Formación

(siempre la cantidad será la misma en los meses de 28 días, 29 días 30 días, 31 días).

2. Se sigue con el mismo acuerdo del plus de antigüedad desde enero de 2007, que consiste en reconocer la antigüedad desde la contratación definitiva de todos los trabajadores de la Cooperativa estableciendo un máximo del 50 % sobre el salario Base (BOME N° 4378 de fecha de 02 de marzo de 2007). La tabla a seguir es la siguiente:

A LOS DOS AÑOS	5 %
A LOS CUATRO AÑOS	10 %
A LOS NUEVE AÑOS	20 %
A LOS CATORCE AÑOS	30%
A LOS DIECINUEVE AÑOS	40 %
A LOS VEINTICUATRO AÑOS	50 %

3. Establecer una subida salarial para el año 2009, sobre las retribuciones del 2008 al 3%.

4. Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional del Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente.

Por la Cooperativa.

Por los Trabajadores.

<b>TABLA C.O.A. A PARTIR DE NOVIEMBRE-2007</b>					
<b>Categoría</b>	<b>S. Base</b>	<b>25 % P.R.</b>	<b>Comp 20 %</b>	<b>Q.Moneda</b>	<b>Total</b>
<b>Conductor</b>	<b>900</b>	<b>225</b>	<b>180</b>	<b>15 Mensual</b>	<b>1320</b>
<b>Oficial 1ª</b>	<b>900</b>	<b>225</b>	<b>180</b>		<b>1305</b>
<b>Peón</b>	<b>800</b>	<b>200</b>			<b>1000</b>
<b>Aprendiz</b>	<b>750</b>	<b>187,50</b>			<b>937,50</b>
<b>Trab. Formación</b>	<b>750</b>	<b>187,50</b>			<b>937,50</b>